



N° 022-2022-DG-INCEN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 01 de febrero del 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-000264-001, que contiene el Memorando N° 014-2022-INCEN-DG, emitido por el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el Informe N° 038-2022-INCEN-OP-UBP, emitido por la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal y el Proveído N° 040-2022-INCEN-OP, emitido por la Jefa de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme al artículo 92 de la citada Ley, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los Órganos Instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, compuesta por uno o más servidores, que pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia abogados y cuya designación se efectúa mediante resolución del Titular de la entidad;



Que, en el literal j) del artículo IV del precitado Reglamento General establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, prevé que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo;

Que, con Resolución Directoral N° 084-2020-INCEN-OP-DG, de fecha 09 de julio de 2020, se designó a la servidora CPC Elita TARICUARIMA TAMANI, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a partir de la fecha de la resolución antes citada;

Que, mediante Memorando N° 014-2022-INCEN-DG, de fecha 18 de febrero de 2022, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, realice los trámites correspondientes, a fin de dar término a la

designación como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, y consecuentemente designar a la servidora nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Clara Luz BERROCAL VIDAL, con el Cargo de Abogada Nivel SPD, a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutivo, que se deberá notificar conforme a Ley;

Que, con la finalidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y conforme a lo solicitado corresponde dar por concluida la designación de funciones que venía desempeñando la servidora contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, CPC Elita TARICUARIMA TAMANI como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y, designar a la servidora nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Clara Luz BERROCAL VIDAL, con el Cargo de Abogada Nivel SPD, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2066/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TERMINO a partir de la fecha de la presente resolución la designación que venía desempeñando la servidora contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, CPC Elita TARICUARIMA TAMANI, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la servidora nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Clara Luz BERROCAL VIDAL, con el Cargo de Abogada Nivel SPD, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas e instancias administrativas para el cumplimiento de acuerdo a Ley

Artículo 4°.- La citada servidora continuará percibiendo sus remuneración de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese

JEMR/CADH/FMTCH/sbc.

CC.

OP ()

Legajo ()

Interesado ()

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Especializado